



{fiduprevisora)



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-001-2018

OBJETO: CONTRATACIÓN DE “LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TOMA BARONERA’ EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ”

FECHA: 26 DE MARZO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CSP

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Una vez examinada la Garantía de Seriedad aportada por el proponente, se evidencia que la misma no cumple con lo dispuesto en el punto No. 1, del numeral 2.9.4 de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, razón por la cual se requiere al proponente, para que aporte la garantía de seriedad de la propuesta, dando fiel aplicación a las exigencias del Programa de Mitigación de Riesgos estipuladas en dicha normativa.

II.- El proponente aporta la Garantía de Seriedad, estableciendo como Tomador al CONSORCIO CSP. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad de la propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, el cual establece que El tomador/asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3, y el afianzado será el proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

III.- El proponente aporta el Formato 7, firmado únicamente por el Representante legal del Consorcio. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Formato 7 de los términos de referencia de la Convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El documento enviado por el proponente no es una carta cupo de crédito, por tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "(...) Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre-aprobado (...). **DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL PROPONENTE ENVIAR CARTA(S) CUPO DE CRÉDITO EN FÍSICO Y ORIGINAL PARA CONTINUAR EN EL PROCESO.**

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE N°. 1 CONSORCIO CPS

En atención a la documentación aportada por el proponente relacionada con el Formato No 3 (Folio 135 y Folio 145), se evidencia que para la acreditación de la experiencia específica, el proponente aportó un número superior de contratos al establecido en los Términos de Referencia, por tanto tal como se enuncia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia. (...)

Así las cosas se tienen:

Contrato 1: No Orden de Servicio 61000036288

Objeto: LLN - REQ 51000135816 - INGENIERIA SISTEMAS DRENAJES CRC

A Folio 137 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Occidental de Colombia LLC, donde el Señor Juan Carlos Oviedo, en calidad de Supervisor de Contratos, hace constar que la firma TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S ejecutó la orden de servicios 61000036288. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de inicio y terminación, y el valor pagado.

Con la documentación aportada, no es posible evidenciar el alcance y las actividades ejecutadas en el marco de la orden de servicio 61000036288, que permitan establecer la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se pueda identificar y validar lo siguiente:

(...) Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV (...) y

(...) Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS (...)

Contrato 2: No 9800001779

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLADA PARA LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA

A Folios 139 a 143 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Trabajos realizados emitida por FRONTERA ENERGY, y debidamente suscrita por Darío Alexander Quintero, en calidad de Gerente Ingeniería y José Vicente Lucas Huiza, en calidad de Gerente Ingeniería. En el documento se aprecia la fecha de inicio del contrato, y se indica que la firma TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S está ejecutando el contrato en mención, el cual tiene una duración de dos (2) años cuya fecha de inicio es 06 de Abril de 2017, igualmente se presenta los servicios de Ingeniería Básica y Detallada para los siguientes proyectos relacionados en el Formato 3 (Folio 135): No ODS 6200038021 y 6200037487.

Teniendo en cuenta lo anterior, se logra evidenciar que el contrato marco sobre el cual se están ejecutando las órdenes de servicio se encuentra aún vigente, y tal como se establece en los Términos de Referencia:

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto), esto influye a su vez ya que para calcular el valor en SMMLV, se debe contar con la fecha de terminación del contrato aportado, para que se pueda validar el mismo en la condición de presupuesto.

Adicionalmente los proyectos que cuentan con las órdenes de servicio No 6200038021 y 6200037487, no logran evidenciar de forma clara la experiencia específica exigida, que establece:

(...) Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTritos DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS (...)

Por todo lo expuesto anteriormente el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpliendo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, permita aclarar lo pertinente, so pena de que el contrato No 9800001779, no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: No 2102792

Objeto: REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LA RED SECUNDARIA, TERCARIA, ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DISEÑO PREDIAL DE LOS SECTORES 1,2,3 Y 4 DE LAS ZONAS DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL TRIÁNGULO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de carácter técnico



{fiduprevisora)



Observación General

El contrato No 280/95 aportado por la firma CONSULTORÍA S.A e indicado en el Formato No 3 (Folio 145) no es tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que es un contrato adicional al máximo establecido en los Términos de Referencia, como bien se encuentra establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El presente documento se expide a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.